



PROVINCIA DEL CHACO  
**JNAL ELECTORAL**  
E 658 - TEL. (0722) 29207  
I - RESISTENCIA - CHACO

Dra. Sandra K. de Zarabozo  
Secretaria  
Tribunal Electoral  
Provincia del Chaco



Nº 67/

RESISTENCIA, 04 de Agosto de 1999.-

**VISTO:**

Para resolver en éstos caratulados: "UNION VECINAL POR EL PUEBLO MIRAFLORES S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 47/99, del registro de este Tribunal Electoral; del cual

**RESULTA:**

A fs. 19, el Apoderado de autos solicita la oficialización de la lista de precandidatos a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes que postula el referido nucleamiento para los comicios a celebrarse el 12/09/99 y eventual segunda vuelta del 10/10/99, si correspondiere. Adjunta Plataforma Electoral (fs. 12/17 y 31/37), nómina de candidatos (fs. 20/21), aceptaciones de candidaturas que se incorporan a fs. 01/11 y 25/30, constancia del Tribunal de Cuentas ( fs.18) a los fines de acreditar que los propuestos no se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 4.233.

A fs. 24 vta. informa la Actuaría acerca de los datos obrantes en los Registros Provisorios de electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159 de la ley Nº 4.169, con respecto a los precandidatos presentados.

Conferida vista al Sr. Procurador Fiscal, emite dictámen a fs. 42, entendiendo que corresponde acceder a la oficialización de la lista //

...//articulada, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no poseen cuestión pendiente con el Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a lo normado en el artículo 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1.957-1.994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Es decir que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas, (art. 2 Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401), en el caso para cargos públicos electivos municipales.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el artículo 54 de la Ley N° 4.169.

Que las condiciones de electividad para ser Concejal o Intendente están establecidas en los artículos 191 de la Constitución Provincial, 29, 67 de la Ley N° 4.233 y las inhabilidades en el artículo 30 de la normativa precedentemente citada.

Que analizada la lista de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos //



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
RESISTENCIA - CHACO

Tribunal Electoral  
Provincia del Chaco



.../// identificatorios con el Registro Provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el artículo 54 de la Ley N° 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oído el Sr. Procurador Fiscal,

### EL TRIBUNAL ELECTORAL

#### RESUELVE :

**I.- OFICIALIZAR** como candidato a **INTENDENTE** del Municipio de Miraflores, para los comicios a celebrarse el 12/09/99 y eventual segunda vuelta del 10/10/99, si correspondiere (art. 154 Ley N° 4.169), por el Partido Municipal "**UNION VECINAL POR EL PUEBLO MIRAFLORES**", al **SR. FRANK JORGE DAMIAN**, M.I.N° 20.678.159, **clase 1.969.**

**II.- OFICIALIZAR** como candidatos a Concejales Titulares y Suplentes (art. 155 Ley N° 4.169) del Municipio de Miraflores, postulados por el Partido Municipal "**UNION VECINAL POR EL PUEBLO MIRAFLORES**", para los comicios del 12/09/99, en el siguiente orden, a las personas que se indican a continuación:

#### CONCEJALES TITULARES:

- 1°.- **SANTILLAN DOMINGO JOSE**, M.I.N° 10.546.260, **clase 1.952.**
- 2°.- **ROSTAN MABEL ELENA**, M.I.N° 20.565.358, **clase 1.968.**

...///

...///

3°.- RESCH DANIEL OSCAR, M.I.N° 16.503.117, clase 1.963.

**CONCEJALES SUPLENTE:**

1°.- MARTINEZ JUANA MARTHA, M.I.N° 13.206.509, clase 1.959.

2°.- SEGUNDO DIONISIO, M.I.N° 30.453.450, clase 1.968.

3°.- GROH RAFAEL GUILLERMO, M.I.N° 12.979.668, clase 1.959.

**III.- REGISTRESE y notifíquese.-**



Dra. CATALINA F. BARTEK  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MARIA MABEL SALIVA DE ZORAT  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



Dr. ALBERTO MARIO MODIGLIANI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



SANDRA I. KLEISINGER DE ZARABOZO  
ABOGADA - SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO